



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2020-MPA-A.

Abancay, 02 de octubre del 2020.

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública, son entidades básicas de organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Municipalidad Provincial de Abancay goza de atribuciones para emitir reconocimiento a diferentes instituciones, organizaciones y personalidades que con su entrega e identificación coadyuvan con el desarrollo de nuestros pueblos, por su reconocida vocación de servicio en favor de la sociedad.

Que, el artículo 7° del Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Reconocimientos de la Municipalidad Provincial de Abancay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 19-2016-CM-MPA, señala que, los reconocimientos serán otorgados por el Alcalde mediante Resolución de Alcaldía.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Abancay, reconocer el trabajo desplegado y la dedicación puesta en manifiesto de personalidades en los diferentes aspectos del comportamiento humano, enmarcados en el crecimiento de nuestra sociedad, por lo que es preciso mencionar al señor **Lenin Abraham Checco Chauca**, quien realizó sus estudios superiores en la Carrera de Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad Tecnológica de los Andes – Abancay, actualmente es Congresista de la República del Perú por el departamento de Apurímac;

Don **Lenin Abraham Checco Chauca** es actualmente congresista que lucha por el bien común que va por encima de sus intereses personales, por lo que su relación con el mundo de la política no ha sido ni es por necesidad sino totalmente vocacional.

Que, en merito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por los artículos 43° y 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** EXPRESAR especial RECONOCIMIENTO y FELICITACION en nombre de la Provincia de Abancay, Capital de la Región Apurímac, Cuna de la Heroína Micaela Bastidas y de la Municipalidad Provincial de Abancay, **DECLARÁNDOLO HIJO ILUSTRE DE ABANCAY, OTORGÁNDOLE LA MEDALLA DE LA CIUDAD AL SEÑOR:**

**LENIN ABRAHAM CHECCO CHAUCA.**

*En reconocimiento a su ejemplo de vida, perseverancia, entrega, compromiso con la sociedad y valiosa contribución en el desarrollo de nuestra Provincia.*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY

C.P.C. Guido Chanchaylla Maldonado  
ALCALDE